

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

TRES CANTOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto del primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos 2026/3798, de 4 de agosto de 2026, se han aprobado las bases y convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Tres Cantos, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)

1. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se indica y con las características que se especifican a continuación:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente.
- Subgrupo de titulación: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 1.575,77 euros mensual.
- Sistema de provisión: Libre designación (abierto a otras Administraciones Públicas).
- Escala/Subescala: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Clase Técnica Superior.

Perfil:

- Responsabilidad en dirigir y coordinar al personal adscrito al servicio, siguiendo las directrices de sus superiores y elevando las propuestas que le soliciten o considere necesarias en materias de su competencia.
- Responsabilidad en la gestión ambiental de las instalaciones y/o edificios municipales que así lo precisen.
- Elaboración de informes, estudios técnicos y propuestas normativas en materia de medio ambiente, derivados de proyectos, documentación y visitas de inspección, necesarios para la tramitación de procedimientos municipales y de otras administraciones públicas cuando sean requeridos por estas.
- Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas de contratos relacionados con el ámbito medioambiental, asumiendo de forma específica el control y dirección del servicio de mantenimiento de zonas verdes, así como informes para la concesión de talas de arbolado.
- Asumir cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la Alcaldía o la concejalía delegada.

2. *Requisitos de los aspirantes.*

- Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecer al Subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial.
- Titulación académica: Ingeniero Agrónomo/Ciencias Ambientales.

Los requisitos y condiciones de participación han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

3. *Publicaciones.*—Una vez aprobadas las presentes bases serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

4. *Presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General del Ayuntamiento de Tres

Cantos o por cualquiera de las formas previstas en el art.º 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañar su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y acreditación documental de los méritos alegados mediante las correspondientes certificaciones.

Los funcionarios públicos en servicio activo en Administración distinta de la convocante, deberán adjuntar certificado extendido por la Unidad correspondiente donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviese desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

5. *Resolución del proceso de provisión.*—La resolución del proceso de provisión se hará por el primer teniente de alcalde, en el plazo de dos meses contados desde la finalización de la presentación de solicitudes.

La provisión del puesto de trabajo a través del sistema de libre designación, que tendrá lugar mediante resolución motivada, requerirá el Informe previo de la concejala de Recursos Humanos debiendo quedar acreditado en el expediente los criterios determinados de la adjudicación del puesto con referencia expresa de los conocimientos, experiencia, habilidades o aptitudes determinantes de aquella.

6. *Recursos.*—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tres Cantos, a 11 de agosto de 2026.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Ana Isabel Pérez Baos.

(03/13.399/26)

